

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

MOTIVOS DEL EXAMEN

El examen especial "A LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE RESERVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY", en el período comprendido entre el 3 de agosto del 2005 y el 30 de abril del 2007, se realizó en cumplimiento al Plan Anual del 2007, aprobado por la Contraloría General del Estado y a la orden de trabajo 51000000.020.07 de 10 de abril de 2007 suscrita por el Auditor Interno Jefe.

OBJETIVOS DEL EXAMEN

- Revisar si los registros en cuenta individual de fondos de reserva y sus devoluciones, se realizaron de conformidad con la normativa vigente.
- Analizar la legalidad, veracidad y autenticidad de las unificaciones, modificaciones e ingresos de imposiciones registradas en los archivos de movimientos de la computadora central e Historia Laboral.

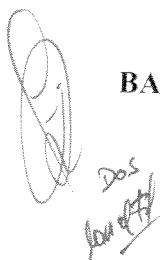
ALCANCE DEL EXAMEN

El examen consideró el análisis de los procesos de acreditación y devolución de los fondos de reserva en el período comprendido entre el 3 de agosto de 2005 y el 30 de abril de 2007.

LIMITACIÓN AL ALCANCE

No analizamos la devolución de los fondos de reserva a los trabajadores de la construcción de la Universidad de Cuenca contratados bajo la modalidad por horas, por cuanto ese tema lo analizó la Superintendencia de Bancos en el informe del examen "Al proceso establecido en el IESS para el Control de la Mora Patronal y su Recaudación a través de la acción coactiva en la Dirección Provincial del IESS Azuay".

BASE LEGAL

- 
- Constitución Política de la República del Ecuador
 - Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

- Ley de Seguridad Social y su reforma del 27 de julio del 2005
- Reglamento Orgánico Funcional, emitido en resolución CD 021 del 13 de octubre de 2003.
- Reglamento General para la devolución de los fondos de reserva, publicado mediante resolución CD. 093 de 29 de julio de 2005.
- El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Normas de Control Interno.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

En el ámbito provincial

El Grupo de Trabajo de Fondos de Reserva es nivel operativo del Departamento de Fondos de Terceros que forma parte de la Subdirección de Servicios al Asegurado; y, ésta, de la Dirección Provincial del Azuay.

En el ámbito nacional

La Dirección de Inversiones tiene bajo su responsabilidad administrativa los Departamentos de Inversiones Privativas, Inversiones no Privativas e Inversiones Mobiliarias; mientras que la Dirección Económico Financiera está conformada por: La Subdirección de Administración Financiera con los Departamentos de Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Depósito Único de Valores.

El control de la asignación de las claves lo hace la Dirección de Desarrollo Institucional, en tanto que los recursos financieros lo realiza la Tesorería Nacional y la validación a nivel nacional lo ejecuta el Coordinador de devolución de fondos de reserva que pertenece a Inversiones Privativas.

OBJETIVO DE LA ENTIDAD

El Grupo de Trabajo de Fondos de Reserva en la Dirección Provincial del Azuay atiende las solicitudes de retiro de esos recursos de los afiliados al IESS en la circunscripción territorial, es un nivel operativo compuesto por dos personas que son las encargadas de recibir las solicitudes, registrar individualmente los números de las cuentas bancarias para la acreditación de los valores, desbloques de los períodos aportados de fondos de reserva bloqueados en la migración de los datos del host al internet y de la validación de las

[Handwritten signature]
 IESS
 Azuay

solicitudes.

Para las actividades de desbloqueo de los períodos de fondos de reserva, los funcionarios tienen accesos informáticos que les permite corregir los nombres, cédulas; verificar los valores altos, períodos en duda, unificar cédulas.

RECURSOS ANALIZADOS

En el período comprendido entre el 3 de agosto del 2005 y el 30 de abril del 2007, la Dirección Provincial del Azuay entregó fondos de reserva por US \$ 51'211.084,49.



C46710
Luis...

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

Ver anexo 1

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

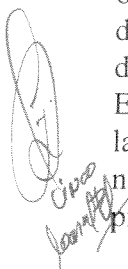
Procesos de migración de datos del Host al Internet bloquearon registros de cuentas de fondos de reserva y que no han sido depurados por parte del Instituto

La devolución de los Fondos de Reserva se aplicó a partir del mes de septiembre del 2005, para lo que fue necesario migrar del sistema Host a Historia Laboral, la información de un millón novecientas mil cuentas individuales con cerca de novecientos millones de registros de fondos de reserva. Los programas informáticos fueron desarrollados por la Dirección de Desarrollo Institucional, en coordinación con los responsables de Fondos de Terceros y Dirección Económica Financiera, y se implementaron alrededor de sesenta filtros o cruces de información que garantizaron la pertenencia de los valores registrados en las cuentas individuales en concepto de fondos de reserva.

Producto de la migración de los datos y, a la aplicación de los filtros o cruces de información a nivel nacional, quedaron bloqueados varios miles de registros (períodos); así por ejemplo no existen en la base de datos del Registro Civil la información de: 46.464 afiliados que reportan fondos de reserva por US \$ 6'677.973,64; 47.588 fallecidos vivos por US \$ 1'641.457,57; 58.456 cédulas duplicadas por US \$ 34'023.547,26; corrección de fecha de nacimiento y fallecimiento; y, los bloqueos y desbloqueos de aportes individuales de afiliados que todavía no han cobrado, de los cuales no se han determinado los bloqueos que corresponden a la Dirección Provincial del Azuay.

Los impedimentos se levantan luego de que el afiliado justifica individualmente con documentos la pertenencia de sus valores y conceptos, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política del Ecuador en el capítulo 6.- DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS.- DEL HÁBEAS DATA, Art. 94, que establece: "Toda persona tendrá derecho a acceder a los documentos, bancos de datos e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, así como a conocer el uso que se haga de ellos y su propósito", ya que en el caso de los afiliados al IESS, sus derechos son imprescriptibles por mandato constitucional (Art. 57 ibidem).

El efecto de los bloqueos de los períodos de aportes de fondos de reserva y la no devolución oportuna de esos valores provoca constantes reclamaciones por parte de los afiliados y deudos; afecta negativamente la imagen institucional; además violenta los derechos civiles de los afiliados garantizados en el Art. 23.- numeral 26, de la Constitución Política del Ecuador, en lo referente a "la Seguridad Jurídica"; e, incumple la obligatoriedad de motivar las resoluciones de los poderes Públicos y de notificar a los afectados, según el artículo 24 numerales 12 y 13, Ibidem. La falta de exhibición de documentos y justificativos de pago provocaría que el Instituto se beneficie de esos valores en detrimento de sus propietarios:


Civico
Juan Pizarro

los afiliados; además, el Instituto no ha presentado los documentos que justifiquen los bloqueos de esos valores, y tampoco ha elaborado planes que permitan analizar y depurar las imposiciones con impedimentos, como por ejemplo, con la confrontación de los derechos en sedes de los empleadores, lo que ha colocado en desventaja e indefensión a los afiliados beneficiarios de esos valores.

CONCLUSIÓN

- Los procesos de migración de datos del Host al Internet bloquearon arbitraria e injustificadamente registros de cuentas individuales de fondos de reserva, los que no han sido revisadas por parte del Instituto, provocando inseguridad jurídica e indefensión de los asegurados propietarios de los valores.

RECOMENDACIONES

AL DIRECTOR GENERAL DEL IESS

1. Dispondrá al Director de Desarrollo Institucional que, en coordinación con los responsables de Fondos de Terceros y Fondos de Reserva, preparen planes y programas tendientes a la depuración informática de los períodos que permanecen bloqueados por efectos de la migración de los datos del Host al Internet.
2. Dispondrá al Director de Desarrollo Institucional que los períodos de aportes de fondos de reserva bloqueados informáticamente sean verificados con los archivos de Tesorería, específicamente con el cierre de caja, comprobantes de pago y planillas; de persistir los bloqueos serán reportados a las respectivas Direcciones Provinciales para su análisis y verificación en sede de los empleadores. Los períodos que no fuesen justificados permanecerán en un archivo temporal al que solo tendrá acceso el Jefe Departamental de Fondos de Terceros quien podrá validar y disponer la entrega de esos valores luego de la comprobación documentada.

Planes y programas específicos son herramientas que permiten medir la consecución de las metas y objetivos establecidos en la Dirección Provincial del Azuay.

En el Plan Estratégico de la Dirección Provincial del Azuay por el período 2004 al 2008, consta como objetivos la reducción de la mora patronal (aportes y fondos de reserva) en promedios anuales del 25%, y no hay planes y programas específicos que fijen los objetivos y metas respecto de la recuperación y de las devoluciones de fondos de reserva. No encontramos los procedimientos, estadísticas o métodos que llevaron a incluir ese porcentaje como objetivo.



La Planificación Estratégica 2004-2008, la Matriz de alineación de Objetivos Estratégicos Institucionales Vs Objetivos de Unidades y evaluación Plan Operativo 2005, Provincia del Azuay, se lo presentó por pedido del Director General, recién el 21 de agosto de 2006, y no hay evidencias que dicho plan haya sido "acogido" por el Director Provincial y no ha sido aprobado por el Consejo Directivo del Instituto. El Subdirector de Servicios al Asegurado en oficio 13100100.145 de 21 de agosto de 2006, comunicó al Director Provincial que: "Respecto al Taller institucional para la elaboración del Plan Estratégico 2006, me permito indicarle que en esta Dirección no contamos con ninguna información al respecto."

Mediante oficio 51000000.09 FR.DPA de 19 de septiembre de 2007 solicitamos al Subdirector de Servicios Al Asegurado de la Dirección Provincial del Azuay: "Remita los Planes Estratégicos y Planes Operativos, aprobados por la Dirección Provincial de los ejercicios económicos 2005, 2006 y 2007. Documente las evaluaciones realizadas por la Subdirección de Servicios al Asegurado a los planes operativos de los años 2005 y 2006, donde demuestre la consecución de las metas y objetivos planteados", solicitud de información que no ha contestado hasta el 30 de octubre pese a la insistencia realizada mediante oficio 5100000.10 de 8 de octubre de 2007; por lo que el Subdirector de Servicios al Asegurado de la Dirección Provincial del Azuay ha incumpliendo el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La NCI 130-02 HERRAMIENTAS PARA EVALUAR LOS RIESGOS DE CONTROL, determina que: "Objetivos Globales de la Entidad: Para que una entidad tenga un control eficaz, debe tener objetivos establecidos. Los objetivos globales de la entidad incluyen aseveraciones generales acerca de sus metas y están apoyados por los planes estratégicos correspondientes, para describir los objetivos globales de la entidad y las estrategias clave que se han establecido. Objetivos Específicos para Cada Actividad: Los objetivos específicos surgen de los objetivos y estrategias globales y están vinculados con ellos, suelen expresarse como metas a conseguir, con unos fines y plazos determinados. Se establecerán objetivos para cada actividad importante, debiendo ser éstos coherentes los unos con los otros. Evaluación: La evaluación se concentrará en los procesos de la entidad, de fijación de objetivos, de análisis de los riesgos y gestión de cambios, incluyendo sus vinculaciones y su relevancia para las actividades de la entidad...La falta de planes estratégicos, operativos no otorga elementos que ayuden a medir la gestión y la consecución de metas y objetivos".

El Subdirector de Servicios al Asegurado y de la Jefe Departamental de Fondos de Terceros de la Dirección Provincial del Azuay, no han hecho evaluaciones periódicas de la consecución de los objetivos globales planteados en el plan estratégico; por consiguiente el Subdirector de Servicios al Asegurado y Jefe del Departamento de Fondos de Terceros de la Dirección Provincial del Azuay, han incumplido con las obligaciones establecidas en la NCI. 130.02, en lo relacionado con la determinación de objetivos específicos y las evaluaciones periódicas de la consecución de los objetivos planteados.

CONCLUSIÓN

- Los niveles de Subdirección de Servicios al Asegurado y Jefatura del Departamento de Fondos de Terceros no han elaborado planes y programas específicos para fondos de reserva que permita la consecución de metas y objetivos planteados.

RECOMENDACIONES

AL DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS DEL AZUAY

3. Dispondrá al Subdirector de Servicios al Asegurado de la Dirección Provincial del Azuay que, en coordinación con la Jefe del Departamento de Fondos de Reserva, elaborarán anualmente los planes operativos que tengan objetivos específicos para fondos de reserva y que formaran parte del Plan Provincial a enviarse a la Dirección General.
4. Dispondrá al Subdirector de Servicios al Asegurado de la Dirección Provincial del Azuay que, en coordinación con la Jefe del Departamento de Fondos de Reserva, realicen evaluaciones periódicas de la consecución de los objetivos planteados, comuniquen de los alcances al Director Provincial a fin de adoptar acciones que permitan cumplir con las metas y objetivos propuestos.

Actividades de supervisión y monitoreo de los procesos de acreditación y devolución de fondos de reserva optimizan la gestión del Subdirector de Servicios al Asegurado

Tanto el Subdirector de Servicios al Asegurado y la Jefe departamental de Fondos de Terceros de la Dirección Provincial del Azuay, no hacen actividades de supervisión, monitoreo y control de las empresas que aportan o cancelan para el seguro de fondos de reserva; por consiguiente no tienen estudios relacionados con los niveles de incumplimiento del pago de fondos de reserva. Similar situación ocurre con las glosas y títulos de crédito; según la Jefe del Departamento de Fondos de Terceros “no puede determinar la mora patronal de Fondos de Reserva, en vista de que ni disponemos de los módulos informáticos para obtener esta información...”.

En la Subdirección de Servicios al Asegurado y Jefatura del Departamento de Fondos de Terceros, no existe monitoreo ni supervisión de las operaciones de: recaudación de fondos de reserva, su registro contables y las correspondientes acreditaciones en las cuentas individuales. Sobre este tema solicitamos información a la Jefe departamental quien mediante oficio 1312.0100.276 FT de 20 de septiembre de 2007, manifiesta que: “En conversación telefónica realizadas con la Responsable Nacional de Fondos de Reserva en Historia Laboral, me informa que cuando las empresas pagan los fondos de reserva

*aviso
Lorena F. J.*

correspondiente a los afiliados se carga automáticamente a las cuentas, al igual que los empleadores en mora, los pagos se cargan inmediatamente. En lo que respecta a los días que se demora la recuperación de las glosas y títulos de crédito debo indicar que este proceso no se encuentra en el ámbito de mi competencia...”.

En la Subdirección de Servicios al Asegurado y Jefatura del Departamento de Fondos de Terceros del Azuay tampoco realizan monitoreo de las actividades de desbloqueo de las cuentas individuales de aportes de fondos de reserva que realiza el Grupo de Trabajo de Fondos de Reserva, consideradas como delicadas.

Por lo tanto las recaudaciones de fondos descritas a continuación son producto de lo que los patronos cancelan voluntariamente y no del resultado de los planes y programas, ni de las acciones de la Subdirección de Servicios al Asegurado o de Jefatura del Departamento de Fondos de Terceros.

RECAUDACIÓN DE FONDOS DE RESERVA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY

	AÑO 2005	AÑO 2006
ENERO	265.471,33	356.152,71
FEBRERO	207.525,85	204.656,15
MARZO	2'419.315,96	2'479.748,79
ABRIL	182.022,10	234.581,68
MAYO	172.267,04	161.009,45
JUNIO	246.658,16	228.940,90
JULIO	246.396,47	225.365,17
AGOSTO	567.212,73	229.272,46
SEPTIEMBRE	6'525.740,41	8'138.087,98
OCTUBRE	1'189.310,73	784.724,71
NOVIEMBRE	207.711,43	218.913,20
DICIEMBRE	735.325,83	213.326,28
TOTAL	10'832.610,05	13'474.779,48

La NCI. 130-05 HERRAMIENTAS PARA EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO Y/O SUPERVISIÓN, dispone que: “Supervisión Continua: La supervisión continua se aplicará en el transcurso normal de las operaciones, incluye las actividades habituales de gestión y supervisión, así como otras acciones que efectúa el personal al realizar sus tareas encaminadas a evaluar los resultados del sistema de control interno. Evaluaciones Puntuales: Resulta útil evaluar el sistema de control interno, enfocando el análisis directamente a la eficacia del sistema. El alcance y la frecuencia de tales evaluaciones puntuales dependerán principalmente de la evaluación de los riesgos y de los procedimientos de supervisión continua...”.

Manuel

La falta de monitoreo y supervisión de los procesos de recaudaciones, registro y acreditaciones de los fondos de reserva en las cuentas individuales y monitoreo de las transacciones que usa el Grupo de Trabajo de Fondos de reserva consideradas como “delicadas”, se debe básicamente porque la Subdirección de Servicios al Asegurado y el Departamento de Fondos de Reserva de la Dirección Provincial del Azuay, se han convertido en niveles operativos y por que tanto la Subdirección de Servicios al Asegurado, como la Jefatura del Departamento de Fondos de Terceros hayan realizado un estudio de los requerimientos informáticos. Lo comentado ha provocado que estas instancias administrativas no tengan el control de las operaciones de su gestión, no hay elementos para medir los niveles de incumplimiento de las obligaciones patronales. Incumpliendo con las obligaciones establecidas en el artículo 23 numerales 2, 5, 6 y 25 numerales 1 y 5 del Reglamento Orgánico Funcional.

CONCLUSIONES

- El Subdirector de Servicios al Asegurado y la Jefe de Fondos de Terceros de la Dirección Provincial del Azuay, no hacen actividades de supervisión, monitoreo y control de las empresas que aportan o cancelan para el seguro de fondos de reserva.
- Transacciones consideradas como delicadas no son monitoreadas por la Subdirección de Servicios al Asegurado y Jefe del Departamento de Fondos de Terceros de la Dirección Provincial del Azuay.

RECOMENDACIONES

AL DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS DEL AZUAY

5. Dispondrá al Subdirector de Servicios al Asegurado y a la Jefe de Fondos de Terceros de la Dirección Provincial del Azuay, implementen programas de monitoreo continuo y supervisión de las empresas que no registran el pago de fondos de reserva; así como evalúen periódicamente los procesos internos de determinación, cobro y registro en las cuentas individuales de los fondos de reserva.
6. Dispondrá al Director de Desarrollo Institucional que, en los primeros diez días del mes siguiente, remita a las respectivas Direcciones Provinciales los reportes de los movimientos realizados por los integrantes de los Grupos de Trabajo de Fondos de Reserva encargados de las actividades de desbloqueo de los períodos de fondos de reserva especialmente de las transacciones consideradas como “delicadas”, para su verificación, los listados de las solicitudes y acreditaciones de fondos de reserva no atendidos; a fin de que la Jefe del Departamento de Fondos de Terceros analice los documentos que justifiquen los desbloques y de solución a las solicitudes y acreditaciones no atendidas.



Diez
Loreto

Determinación de requerimientos informáticos por parte de la Subdirección y Jefe de Fondos de Terceros ayudará al desarrollo de los programas que apoyen su gestión

El Subdirector de Servicios al Asegurado de la Dirección Provincial del Azuay y la Jefe del Departamento de Fondos de Terceros de la Dirección Provincial del Azuay, no disponen de información estadística de las transacciones realizadas por fondos de reserva, no tiene control respecto de la mora, valores pendientes de devolución, y sobre las razones porque no se acreditan oportunamente a las cuentas individuales de cada afiliado las cancelaciones de las glosas y títulos de crédito; y, pese a ser niveles de decisión no tienen información en línea con Contabilidad, Presupuesto, Tesorería e Historia Laboral que les permita tomar decisiones.

Cuando requerimos información de tipo administrativa y o financiera la Subdirección de Servicios al Asegurado de la Dirección Provincial del Azuay, se limita a disponer la atención, o a obtenerla de otras dependencias; de igual forma, cuando los Usuarios requieren información relativa al área de su competencia, ésta debe ser requerida a niveles Operativos. Este hecho indica que la gestión de esta Subdirección, por carecer de información, se limita a pasar trámites para que sean atendidos por otros niveles o dependencias.

El Art. 23 del Reglamento Orgánico Funcional establece las obligaciones del Subdirector de Servicios al Asegurado, entre las que están: “La supervisión y el control de las actividades de recaudación contabilización individual, utilización, retiro y devolución de los fondos de reserva del trabajador”; en tanto que el artículo 25 del mismo Reglamento determina las funciones para la Jefe del Departamento de Fondos de Reserva que: “la autorización para la utilización o el retiro del saldo acumulado en las cuentas individuales del Fondo de Reserva”. Por la forma como se han diseñado los procesos de validación de las solicitudes de fondos de reserva, las operaciones de reversamiento de las devoluciones autorizadas no acreditadas, nueva solicitud y acreditación de fondos lo realizan el Coordinador Nacional de los procesos de devolución por lo que las actividades de reversamiento, nuevas solicitudes y acreditaciones de los valores demoraron un promedio de veinte días.

Las situaciones descritas son contrarias a los preceptos establecidos en la Norma de Control Interno 110-03 relacionada con el contenido, flujo y calidad de la información establece que: “El sistema de información se diseñará atendiendo a la estrategia y al programa de operaciones de la entidad, el mismo que servirá para los siguientes propósitos: a) Tomar decisiones anticipadas, impulsar y corregir eventuales problemas en todos los niveles, b) Evaluar el desempeño de la entidad, en cuanto se refiere al cumplimiento de metas y objetivos, de sus programas, proyectos, procesos y actividades; y, c) Rendir cuenta a los organismos pertinentes y a la ciudadanía de la gestión encomendada.

La información que emita la entidad será clara y con un grado de detalle ajustado al nivel de decisión que utilice, que se refiera tanto a situaciones financieras como operacionales,

cumpliendo varios atributos, tales como: Contenido apropiado; Calidad; Oportunidad; Actualización; Exactitud; y, Accesibilidad.”

Lo comentado se produce por la total dependencia informática de las Direcciones Provinciales; porque a nivel nacional no se han entregado a las Direcciones Provinciales las responsabilidades establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional vigente; y, porque a nivel provincial no hay el conocimiento adecuado de los programas, módulos y opciones que están en uso, ni existen estudios de las necesidades informáticas, accesos y claves que permitan cumplir con las obligaciones de autorización, supervisión y control de las recaudaciones, registro en las respectivas cuentas individuales y devoluciones de fondos de reserva establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional a fin de optimizar la atención al público y resolver en sitio las dificultades presentadas.

CONCLUSIÓN

- En la Dirección Provincial del Azuay, no se ha elaborado un estudio de requerimientos de claves y accesos a los archivos informáticos, que permitan solucionar la falta de información contable, recaudación, registro y actualización de las cuentas individuales.

RECOMENDACIONES

AL DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS DEL AZUAY

7. Dispondrá al Subdirector de Servicios al Asegurado que, en coordinación con la Jefe del Departamento de Fondos de Terceros, analicen los procesos, accesos, niveles de autorización de las prestaciones y servicios que ejecuta el Departamento de Fondos de Terceros y, elaborarán los requerimientos de las transacciones informáticas que le permitan a la Jefe del Departamento de Fondos de Terceros, validar las solicitudes de devolución, reversamiento de las solicitudes no pagadas, anulación de las acreditaciones y nuevas autorizaciones.
8. Dispondrá al Subdirector de Servicios al Asegurado que, en coordinación con la Jefe del Departamento de Fondos de Terceros, analicen los procesos de recaudación, contabilización individual, utilización, retiro y devolución de los fondos de reserva del trabajador, a fin de determinar las necesidades informáticas que se requieren para una adecuada atención al público, control, supervisión de las actividades dispuestas en el Reglamento Orgánico Funcional.



Doc
10/27/11

Equidad en la distribución del espacio físico entre los funcionarios de Fondos de Terceros y las Subdirecciones de Servicios Internos y Al Asegurado es necesaria

En las instalaciones donde labora el Grupo de Trabajo de Fondos de Reserva que comparten con los funcionarios del Departamento de Fondos de Tercero, trabajan once personas con sus respectivas computadoras, impresoras, archivos e incluso otorgan atención al público. La oficina en referencia tiene una superficie igual a las que ocupan las Subdirecciones de Servicio al Asegurado e Internos, con total de dos personas cada una; en ese espacio físico el personal realizan actividades de liquidación de las prestaciones como cesantía, y de los servicios de crédito quirografario, hipotecario y devolución de fondos de reserva; y, también se atiende al público, por lo que resulta muy reducido y contraria lo establecido en el artículo 1) Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, en lo referente a la superficie y ubicación en los locales y puestos de trabajo, que dice: “Los locales de trabajo reunirán las siguientes condiciones mínimas: a) Los locales de trabajo tendrán tres metros de altura del piso al techo como mínimo. b) Dos metros cuadrados de superficie por cada trabajador; c) Seis metros cúbicos de volumen por cada trabajador.”.

La falta de condiciones físicas adecuadas se puede evidenciar en la aglomeración de gente, en la disminución de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como en la falta de independencia física a fin de realizar las liquidaciones sin interrupciones, por lo que, con oficio 51000000.482 de 21 de agosto de 2007, el Auditor Interno Jefe, pidió al Director Provincial del Azuay el correctivo pertinente que hasta el 30 de octubre de 2007 no ha sido aplicado.

CONCLUSIÓN

- Las instalaciones donde funciona el Departamento de Fondos de Terceros no tienen las condiciones técnicas ni físicas que dispone el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores.

RECOMENDACIÓN

AL DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS DEL AZUAY

9. Dispondrá al Subdirector de Servicios Internos, que en coordinación con el Subdirector de Servicios al Asegurado y Jefe de Fondos de Terceros redistribuyan los espacios físicos de las subdirecciones de Servicios Interno y al Asegurado de la Dirección Provincial del Azuay a fin de que se separen las actividades de liquidación tanto de crédito quirografario como hipotecario, cesantía y fondos de reserva, de las actividades de información y atención al público. Para este efecto



Handwritten signature and date stamp: 10/20/07

CONTRATO
Luz...

procederán a unificar las áreas que en la actualidad están destinadas a las Subdirecciones de Servicios Internos y al Asegurado; para destinar el espacio físico que queda disponible a la redistribución señalada.

Ing. Com. EDUARDO JURADO ALVAREZ
AUDITOR INTERNO JEFE (E)